

## ACUERDO N.º 2416 DE 2021

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2021 Y 2022 DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO”

#### LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998 y el artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 2º de la Ley 432 de 1998 señala como objeto del Fondo Nacional del Ahorro administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, para lo cual se encuentra facultado para realizar operaciones de crédito para vivienda, educación, construcción y leasing habitacional.

Que el artículo 12 del Decreto 1454 de 1998, por medio del cual se aprueban los estatutos de la entidad, establece como función de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro formular la política general y los planes y programas de la Entidad.

Que el literal t) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que el miércoles 14 de julio de 2021 el Gobierno Nacional alcanzó un acuerdo para el ajuste salarial de los servidores públicos con los representantes de las organizaciones sindicales, federaciones y confederaciones del sector público.

Que el aumento salarial para el 2021 será del 2.61% y para el 2022 será del 1.64% más el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que la Junta Directiva ha decidido adoptar los mismos criterios contenidos en el acuerdo alcanzado por el Gobierno en las negociaciones para el incremento salarial de los trabajadores oficiales para la vigencia 2021, por lo que este se hará en un 2.61% para el 2021, retroactivo al 1 de enero de 2021 y para el 2022 en un 1.64% más el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que de conformidad con el artículo 31 de la Convención Colectiva celebrada entre el Fondo Nacional del Ahorro y SINDEFONAHORRO vigente desde el 2012, el valor a pagar de la asignación básica se aproximará al cien (100) superior.

## ACUERDO N.º 2416 DE 2021

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2021 Y 2022 DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO”

Que el presente Acuerdo se aprobó en sesión ordinaria de la Junta Directiva No.949 del 27 de julio de 2021.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar la remuneración de los trabajadores oficiales del Fondo nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para el año 2021 en un 2.61%, así:

<b>SALARIOS DE TRABAJADORES OFICIALES CON INCREMENTO 2021 (2,61%)</b>				
<b>TIPO DE CARGO</b>	<b>CARGO</b>	<b>SUELDO 2020</b>	<b>SUELDO 2021</b>	<b>SUELDO 2021 APROX. AL 100 SUPERIOR</b>
TRABAJADORES OFICIALES	JEFE OFICINA	\$ 8.959.400	\$ 9.193.240	\$ <b>9.193.300</b>
	JEFE DIVISION	\$ 8.516.900	\$ 8.739.191	\$ <b>8.739.200</b>
	PROFESIONAL 01	\$ 6.985.300	\$ 7.167.616	\$ <b>7.167.700</b>
	PROFESIONAL 02	\$ 6.079.100	\$ 6.237.765	\$ <b>6.237.800</b>
	PROFESIONAL 03	\$ 4.677.900	\$ 4.799.993	\$ <b>4.800.000</b>
	PROFESIONAL 04	\$ 3.804.300	\$ 3.903.592	\$ <b>3.903.600</b>
	TECNICO ADMINISTRATIVO 01	\$ 3.229.900	\$ 3.314.200	\$ <b>3.314.200</b>
	TECNICO ADMINISTRATIVO 02	\$ 2.726.300	\$ 2.797.456	\$ <b>2.797.500</b>
	TECNICO ADMINISTRATIVO 03	\$ 2.315.800	\$ 2.376.242	\$ <b>2.376.300</b>
	SECRETARIO EJECUTIVO 01	\$ 2.836.200	\$ 2.910.225	\$ <b>2.910.300</b>
	SECRETARIO EJECUTIVO 02	\$ 2.328.500	\$ 2.389.274	\$ <b>2.389.300</b>
	SECRETARIO EJECUTIVO 03	\$ 2.124.000	\$ 2.179.436	\$ <b>2.179.500</b>
	AUXILIAR CONDUCTOR 01	\$ 1.854.900	\$ 1.903.313	\$ <b>1.903.400</b>
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 01	\$ 2.374.200	\$ 2.436.167	\$ <b>2.436.200</b>
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 02	\$ 1.854.900	\$ 1.903.313	\$ <b>1.903.400</b>
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 03	\$ 1.585.900	\$ 1.627.292	\$ <b>1.627.300</b>
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 04	\$ 1.366.600	\$ 1.402.268	\$ <b>1.402.300</b>

## ACUERDO N.º 2416 DE 2021

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2021 Y 2022 DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incrementar la remuneración de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para el año 2022 en un 1.64%, más el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su adopción y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2021.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021

**CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

**SANDRA LILIANA ROYABLANCO**  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Mónica Bibiana Martínez Mora - Jefe División Gestión Humana  
Revisó: Natalia Bustamante Acosta – Jefe Oficina Jurídica

